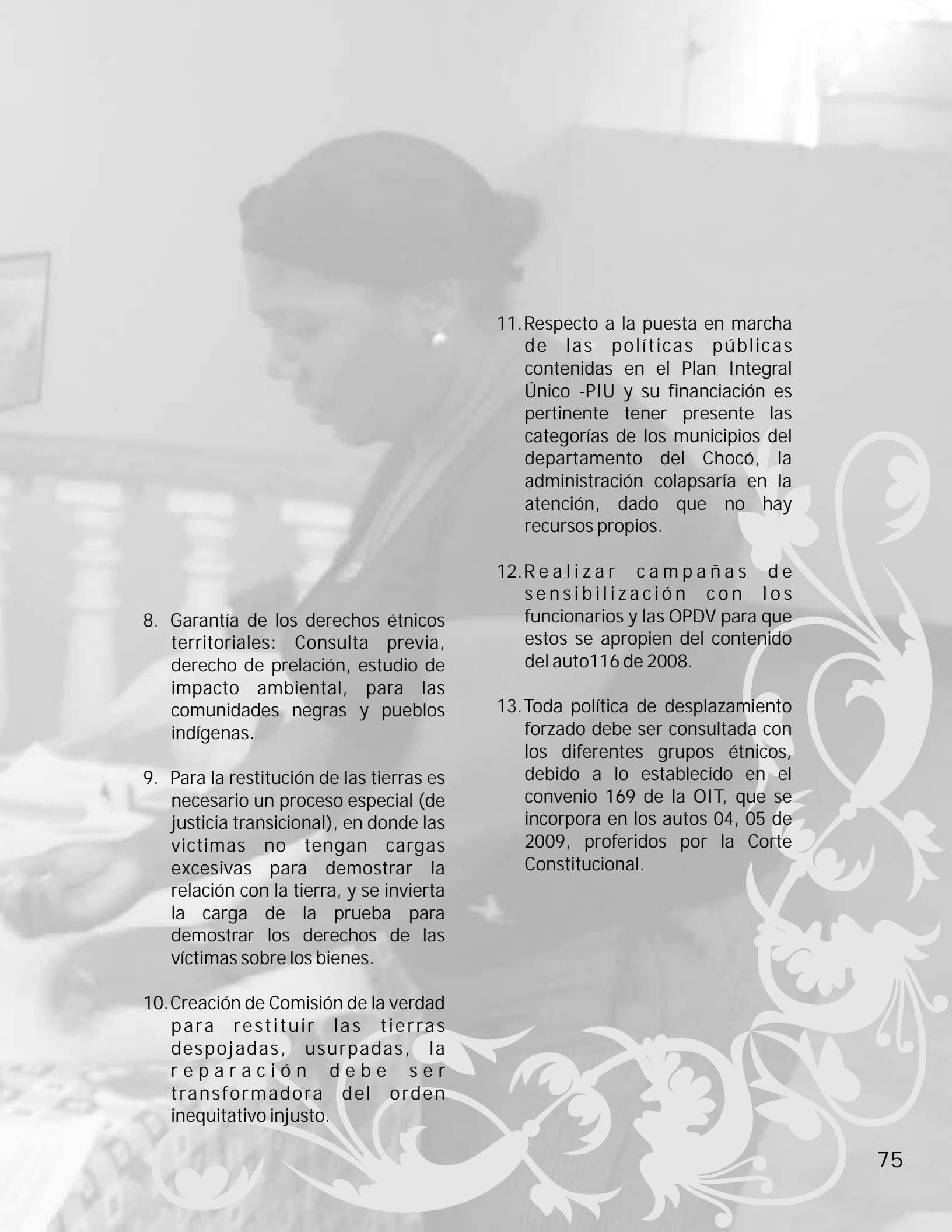


## 6. PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA - OPDV DE LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ E ISTMINA QUE PARTICIPARÓN EN EL PROCESO

1. Asignación de partidas presupuestales por parte de los municipios para la atención integral a la población desplazada, incorporarlas en los planes de desarrollo municipal y en el plan integral único del ente territorial, estrategia y recursos que deben de estar articulados a los establecidos en el PIU departamental.
2. Construcción de una base de datos sobre tierras despojadas en el departamento del Chocó con cifras específicas; así como una base de datos que refleje el número de tierras que no podrán ser restablecidas por las dificultades de tenencia de tierras a manos de actores armados ilegales y pequeños sectores sociales nacional e internacional (empresas de palma aceitera).
3. En los territorios colectivos de las comunidades negras: acompañamiento por parte del Ministerio del interior y de Justicia (Dirección de Comunidades Negras), INCODER, IGAC, para realizar las asignaciones familiares y colectivas al interior de los consejos comunitarios.
4. Creación de un procedimiento especial (desarrollo normativo) que permita el saneamiento de los territorios de comunidades negras.
5. Adecuación de las convocatorias de adjudicación y asignación de subsidio para adquirir tierra, a las características socioculturales y modalidades de tenencia de la tierra existente en el país en especial para departamentos con presencia de grupos étnicos.
6. Solicitar al gobierno nacional, el diseño de política pública que permita financiar la constitución de la escritura de usufructo en tierras de comunidades negras acorde a lo establecido en la Ley 70 de 1993.
7. Titular de forma preferente en los territorios de comunidades negras e indígenas que presenten las afectaciones contenidas en la orden quinta del Auto 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional.

- 
8. Garantía de los derechos étnicos territoriales: Consulta previa, derecho de prelación, estudio de impacto ambiental, para las comunidades negras y pueblos indígenas.
  9. Para la restitución de las tierras es necesario un proceso especial (de justicia transicional), en donde las víctimas no tengan cargas excesivas para demostrar la relación con la tierra, y se invierta la carga de la prueba para demostrar los derechos de las víctimas sobre los bienes.
  10. Creación de Comisión de la verdad para restituir las tierras despojadas, usurpadas, la reparación debe ser transformadora del orden inequitativo injusto.
  11. Respecto a la puesta en marcha de las políticas públicas contenidas en el Plan Integral Único -PIU y su financiación es pertinente tener presente las categorías de los municipios del departamento del Chocó, la administración colapsaría en la atención, dado que no hay recursos propios.
  12. Realizar campañas de sensibilización con los funcionarios y las OPDV para que estos se apropien del contenido del auto 116 de 2008.
  13. Toda política de desplazamiento forzado debe ser consultada con los diferentes grupos étnicos, debido a lo establecido en el convenio 169 de la OIT, que se incorpora en los autos 04, 05 de 2009, proferidos por la Corte Constitucional.